

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN  
CELEBRADA EL DÍA 16 DE MAYO DE 2.013.**

**ASISTENTES:**

|                           |  |
|---------------------------|--|
| Alcalde - Presidente:     | D. Francisco Gómez Asensio.  |
| Concejales:               | D. Benjamín Montes Rodrigo.<br>D. Manuel Gómez Pérez.<br>D. Juan Bautista Fombuena Oliver.<br>D. Ambrosio Ruiz Flores.<br>D. José Juan López Montero.<br>D. José Antonio Varjas Delgado. |
| Secretario - Interventor: | D. José Antonio Gómez Guna   |

En Domeño a 16 de mayo de 2.013, siendo las 21 horas, se reúnen en el salón de sesiones de la casa Consistorial y bajo la presidencia del sr. Alcalde - Presidente los concejales que se indican al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del pleno de la corporación, para la que previamente han sido convocados, con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA.**

**PRIMERO.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE FESTEROS PARA EL AÑO 2.014.**

El sr. Alcalde – Presidente quiere antes de dar la palabra al sr. concejal de festejos, lo siguiente: “Agradecer a todos los festeros el trabajo realizado y también manifestar mi gratitud al pueblo de Domeño por el esfuerzo realizado en la colaboración con las fiestas.

El sr. concejal de festejos sr. Juan Bautista Fombuena Oliver, manifiesta” .. quiero agradecer a las empresas que han colaborado en estos tiempos que no son de bonanza, y quiero proponer para el próximo año las siguientes calles: Las Cruces, Amargura, Av. de Lliria, Escultor Benlliure, Horno, San Isidro y Santa Ana; parece que son muchas calles, pero en algunas solo vive una o dos personas. También quiero proponer como hacen la mayoría de otros pueblos, que se nombren festeros el ultimo día de las fiestas al finalizar la procesión (es decir el tres de mayo) y convocar a una reunión de los festeros, el próximo viernes día 24 de mayo de 2013 a las 21 horas en el Salón de Actos del Ayuntamiento a todos los vecinos de las calles organizadoras e indicadas de las fiestas 2.014”.

El concejal del grupo socialista sr. Ambrosio Ruiz Flores, indica: “.. si se va a nombrar los festeros en la Iglesia se tendrá que solicitar autorización al sr. cura de la parroquia”.

Es por lo que el pleno por unanimidad de los asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar como mayores para el año 2.014 a los vecinos de las calles: Las Cruces, Amargura, Av. de Lliria, Escultor Benlliure, Horno, Santa Ana, y S. Isidro. Estableciéndose que para los próximos festeros de 2.015 y ss, se nombraran los festeros el día tres de mayo al finalizar la procesión de la Santa Cruz”.

Segundo.- Comunicar este acuerdo a los interesados.

Tercero.- Convocar a los festeros de 2.014, a una reunión el próximo viernes día 24 de mayo, a las 9 de la tarde en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

Cuarto.- Facultar al sr. Alcalde – Presidente tan ampliamente como sea necesario para el mas amplio cumplimiento de este acuerdo.

## **SEGUNDO.- RATIFICACIÓN SI PROCEDE, EL PLAN DE SERVICIO ENTRE LAS URBANIZACIONES LLIRIA Y LA POBLACIÓN DE DOMEÑO.**

Se da cuenta del servicio de transportes de viajeros, la concesión de la Hispano Chelvana finaliza en el año 2017, asimismo se indica la siguiente propuesta de Alcaldía D. Francisco Gómez Asensio:

“Atendidas las gestiones efectuadas por esta Corporación para dotar a Domeño de un mejor servicio de Transporte que hasta la fecha resultaba insuficiente y

Atendido el Convenio alcanzado con el visto bueno de la Conselleria de Infraestructuras, para el Plan de Servicio de Transporte entre las Urbanizaciones de Lliria y Domeño a suscribir entre este Ayuntamiento, el Ayuntamiento de Lliria y la Hispano Chelvana, del tenor literal siguiente:

### **PLAN DE SERVICIO ENTRE LAS URBANIZACIONES LLIRIA Y LA POBLACIÓN DE DOMEÑO REUNIDOS**

De una parte D. Francisco Gómez Asensio, Alcalde Presidente de Domeño, actuando debidamente facultado por este acto por acuerdo del pleno del ayuntamiento de fecha 06 de junio de 2011, con domicilio a efectos del presente contrato en la Plaza 7 de octubre nº 2, 46174 de Domeño (Valencia)

D. Manuel Izquierdo Igual, Alcalde Presidente de Lliria, actuando debidamente facultado por este acto por acuerdo del pleno del ayuntamiento de fecha 06 de junio de 2011, con domicilio a efectos del presente contrato en Plaza Mayor, 1. de Lliria (Valencia)

Y D. José M<sup>a</sup> Catalán Lorente, provisto del DNI 19.846.808-Q, actuando en nombre y representación de LA HISPANO CHELVANA, SA, en virtud de escritura de constitución otorgada el día 22 de abril de 2010 ante el Notario de Valencia, D. José Alicarte Domingo, con el número 1.105 de su protocolo, que declara vigente, con CIF. A46009908, con domicilio a efectos del presente acuerdo el de la empresa sita en Aldaia (Valencia), Avda. Miguel Hernández nº 3. **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Que LA HISPANO CHELVANA, SA es titular de la concesión (CVV-201), entre CASTIELFABIB - VALENCIA y que en este título concesional la empresa tiene asignado el tráfico entre Lliria y Domeño

**SEGUNDO.-** Estando el Ayuntamiento de Domeño interesado en la conexión de esta población, con el núcleo urbano de Lliria, y teniendo en cuenta que LA HISPANO CHELVANA, SA es titular de la concesión (CVV-201), entre CASTIELFABIB - VALENCIA y vista la solicitud del ayuntamiento de Domeño para que el servicio de Transporte de las Urbanizaciones del Ayuntamiento de Lliria, conecte el centro de la población de Domeño con la de Lliria, los días que éste presta el servicio a sus urbanizaciones, (Ruta 2) se inició el correspondiente expediente administrativo, dando a tal efecto, trámite de audiencia a las partes interesadas: LA HISPANO CHELVANA, SA, Ayuntamientos de Lliria y Domeño.

**TERCERO.-** Finalizado el trámite de audiencia, cabe resaltar lo siguiente:

El informe favorable emitido por parte del Ayuntamiento de Lliria, para el establecimiento de una parada en la Avenida Masia del Carril de Domeño con los servicios y frecuencia que ya dispone el Ayuntamiento de Lliria, para el servicio a sus urbanizaciones.

**CUARTO.-** Con el objetivo de mejorar las conexiones entre las poblaciones de Lliria y Domeño, dado el interés manifestado por ambos ayuntamientos, se propone la firma de

acuerdo conjunto entre ambos Ayuntamientos y empresa, con la finalidad de coordinar los servicios de transporte entre dichas poblaciones. Propuesta que es aceptada y se regirá por las siguientes, **C L Á U S U L A S**.

**I.-** El tráfico entre Liria y Domeño se mantendrá en todo caso en la concesión (CVV-201), a pesar del acuerdo de explotación compartido de tráfico que se trata en los siguientes puntos. Si en algún momento se decidiera por parte del órgano administrativo competente otorgar una modificación del título concesional, ampliando los servicios y/o expediciones entre estos dos municipios, la titularidad de los mismos será siempre de la citada concesión de acuerdo al principio de exclusividad regulado en el artículo 72.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT).

**II.-** De conformidad con lo dispuesto en la cláusula I, la firma del presente acuerdo, no menoscaba el derecho de preferencia de la concesión (CVV-201), a los efectos del establecimiento de servicios transportes regulares de uso especial, el cual será ejercido en todo caso y exclusivamente por la citada concesión, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 44/2001, de 27 de febrero, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el derecho de preferencia en el transporte de viajeros de uso especial en la Comunidad Valenciana.

**III.-** EL servicio de transporte del Ayuntamiento de Liria, realizará una parada en Domeño, en la Avd. Masia del Carril y los servicios serán los que tiene establecidos actualmente para la Ruta 2 y que se detallan en el Anejo 1.

**IV.-** La autorización para la prestación de los servicios regulados en la cláusula anterior, se concederá de forma provisional, y por el periodo de un año, que será prorrogada, siempre y cuando el concesionario titular, La Hispano Chelvana, S.A lo autorice fehacientemente.

No obstante si en cualquier momento de la vigencia del presente contrato, se incumplieran los acuerdos rubricados, ya sea en cuanto a número de expediciones o la falta de contraprestación económica o concurrieran otras situaciones que lo imposibilitaran, se dejará sin efecto el contrato, aunque no hubiera finalizado su vigencia.

**V.-** Entre los ayuntamientos de Liria y Domeño, no se efectuará por los servicios aquí acordados, ningún tipo de compensación económica ni reparto de ingresos correspondiente a los viajeros que transporte, existiendo una compensación económica por parte del Ayuntamiento de Domeño a la empresa LA HISPANO CHELVANA, SA de 3000,00 anuales + IVA, el equivalente a 250 € + IVA mensuales, por la cesión temporal de dichos tráfico.

**VI.-** Se comunicará mensualmente a La Hispano Chelvana, S.A el número de viajeros que utilizan el servicio entre Domeño y Liria y viceversa.

**VII.-** Las compensaciones económicas y/o subvenciones que pudieran ser otorgadas, por la Administración competente, al ayuntamiento de Domeño, por este servicio, se destinarán en primer lugar a cubrir la compensación económica del Ayuntamiento de Domeño con la empresa LA HISPANO CHELVANA, SA y la diferencia si la hubiere se gestionará para colaborar con el Ayuntamiento de Liria, como compensación por el servicio prestado.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente acuerdo triplicado en Domeño, a 3 de Mayo de 2013. D. José M<sup>a</sup> Catalán Lorente. D. Manuel Izquierdo Igual. D. Francisco Gómez Asensio

Esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el Convenio alcanzado con el visto bueno de la Conselleria de Infraestructuras, para el Plan de Servicio de Transporte entre las Urbanizaciones de Liria y Domeño a suscribir entre este Ayuntamiento, el Ayuntamiento de Liria y la Hispano Chelvana.

Segundo: Remitir copia del Convenio a los firmantes y a la Conselleria.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde en todo lo que sea necesario para el más amplio cumplimiento del presente acuerdo.

Intervenciones: Por el concejal del grupo socialista sr. Ambrosio Ruiz Flores, pregunta “..¿si este servicio de transporte es gratuita?”.

Por su parte el concejal sr. José Juan López Montero, dice que: “..el servicio de transporte que tenemos ahora, es penoso”.

El sr. Alcalde – Presidente contesta diciendo “...después de las negociaciones se ha tenido que pagar 250 € al mes, dinero que es para la empresa de transportes. Se intentara sacar alguna ayuda o subvención de la Diputación Provincial ó de la Generalitat Valenciana, la inauguración fue por la Honorable CONSELLERA DE INFRAESTRUCTURAS, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, Sra. Dña. Isabel Bonig Trigueros de la la cual nos concedió una marquesina para la parada del autobús en la avenida del Carril”. Es por lo que el pleno por unanimidad acuerda aprobar la indicada propuesta.

### **TERCERO.- INFORME DE MOROSIDAD / PAGOS REALIZADOS EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2.013.**

En relación con los informes de morosidad de las cuentas de la corporación es por lo que se da cuenta de los pagos realizados en el Primer Trimestre del año 2.013: Primero de 2.013, según documento anexo de fecha: 22-4-2.013, dentro del periodo legal 68.252'48 €, fuera del periodo legal 14.840'48 €.

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre: Inversiones reales 139.737'89. Pendiente de reconocimiento de la obligación, (sin desagregar) 16.582'92. Total = 156.266'81 €.

Intereses de demora pagado en el periodo: 0.

Intervenciones: por el sr. concejal Ambrosio manifiesta: “que dado la tardanza en pagar las subvenciones / Ayudas, se tenían que pedir los intereses a la Generalitat Valenciana”.

El sr. Alcalde – Presidente indica que: “..hay que ser prudentes, y no tirarse a la piscina, tal vez en junio nos paguen las subvenciones atrasadas (cuando se liquide por el FROB) nos deben de Conselleria de turismo por los videos, señalización montes, mobiliario etc., y estamos esperando que nos paguen las certificaciones de las obras de la Escoleta.”

Es por lo que el pleno por unanimidad de los asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar el documento de informe de morosidad / pagos realizados en el primer trimestre del ejercicio 2.013.

Segundo.- Facultar al sr. Alcalde – Presidente tan ampliamente como sea necesario para el mas amplio cumplimiento del acuerdo.

Tercero.- Dar cuenta a las entidades oportunas.

Y no existiendo mas temas que tratar, por el sr. Alcalde se levanto la sesión, siendo las 21:29 horas, de lo cual se extiende la presente y de todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del ROF. Certifico.

**El Alcalde,**

Fdo.: Francisco Gómez Asensio.

**El Secretario,**

Fdo.: José Antonio Gómez Guna.